

2. Creatividad e Innovación Técnicas para la generación de ideas disruptivas.

- Creatividad aplicada al desarrollo de productos y servicios.
- Casos de éxito en innovación empresarial.

3. Planificación Financiera Elaboración de presupuestos y análisis de viabilidad.

- Gestión financiera eficiente para nuevos negocios.
- Acceso a financiación y ayudas públicas para emprendedores.

4. Marketing Digital Diseño de un plan de marketing integral.

- Estrategias de posicionamiento online.
- Herramientas digitales: redes sociales, email marketing, Google Ads, SEO.

5. Área Jurídico-Fiscal Tipologías de sociedades y formas jurídicas.

- Obligaciones fiscales de la empresa.
- Normativa sobre protección de datos y comercio electrónico.

6. Revisión del Plan de Empresa

- Validación de la propuesta de valor.
- Estrategias de crecimiento y escalabilidad.
- Recursos y ayudas disponibles a nivel local, nacional y europeo.

Recursos adicionales:

- Portal de formación INCYDE: con acceso a recursos complementarios y actualizaciones continuas:
<https://www.incyde.org/oferta-formativa>

El Presupuesto total de la actividad es de: CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE EUROS (173.712,00 €)

1) La financiación del 85% de las actuaciones previstas, se realizará con cargo a la dotación aprobada con fecha 6 de noviembre de 2023, por la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social a INCYDE, del FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS. FUNDACIÓN INCYDE (85%): CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (147.655,20 €)

- 2) La financiación del 15% restante de las actuaciones previstas, se realizará por la Ciudad de Melilla. La Ciudad de Melilla (15%): VEINTISEIS MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (26.056,80 €).

El coste de las actividades realizadas, se justificará siguiendo directrices de la Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en la opción de costes simplificados (OCS), con arreglo a los artículos 67 y 68 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo 14, apartados 2 a 4, del Reglamento (UE) nº 1304/2013 y el artículo 19 del Reglamento (UE) nº 1299/2013].

La memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, tal y como se recogerá en convenio, contendrá:

a) Costes directos de personal:

- Para los gastos directos de personal: se presentará un certificado del Director General con el desglose coste/hora del empleado y las horas trabajadas para el proyecto.
- Para los gastos directos de personal externo contratado para la realización de tutorías, clases conjuntas, ponencias y mentoring realizados por proveedores, una relación de gastos en la que se expresará el número de factura, la fecha y el acreedor con su NIF/CIF, y fecha de pago.

b) Otros costes directos y costes indirectos:

Se calculará al tipo fijo, tomando como base los costes directos del personal. se presentará certificación a tanto alzado (certificado del Director General) realizado mediante la aplicación del 40 % de los costes directos de personal, conforme al Reglamento de Disposiciones Comunes (UE) 2021/1060.

Habiendo optado INCYDE, en el momento de la obtención de los fondos que financian mayoritariamente estos programas (85% financiación FSE +), el uso de la tasa fija estándar para los costes indirectos según el Reglamento (UE) 2021/1060, será este el modelo por el que se regirá el desglose y posterior justificación de los costes del programa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen disposiciones comunes para los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, se informa que los costes indirectos asociados a las actividades del presente Convenio serán determinados mediante la aplicación de una tasa fija estándar, conforme a lo establecido en el artículo 54, apartado 1, letra b) del citado Reglamento.